AVISO DE CONVOCATORIA

LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

INFORMA:

Que de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 21 de diciembre de 2020 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE" (en adelante ESTATUTO DE CONTRATACIÓN) desarrollado por el Artículo 18 de la Resolución 097 del 22 de diciembre de 2020 expedida por la Gerente de la E.S.E. HNSG "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN" (en adelante MANUAL DE CONTRATACIÓN) modificada por la Resolución No. 060 del 09 de octubre de 2024, la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, se permite convocar a los interesados en participar en la **CONVOCATORIA PUBLICA 03 DE 2026.**

1. OBJETO:

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER, CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS No. 00000209 DEL 10 DE FEBRERO DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"

2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

La E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, desea seleccionar una persona natural y/o jurídica que este en capacidad de realizar la interventoría de carácter técnico, administrativo y financiero al contrato de obra pública dentro del proceso de la **CONVOCATORIA PUBLICA 02 DE 2026,** cuyo objeto es la "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER, CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS No. 00000209 DEL 10 DE FEBRERO DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL".

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones y el contrato al cual se ejercerá la interventoría, además deberá cumplir las siguientes funciones:

2.3.1. FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA

Para cumplir con el objetivo contractual el interventor deberá realizar el control y vigilancia de las obras, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las especificaciones de proyecto viabilizado y las condiciones contractuales pactadas. El interventor debe asegurarse de que la totalidad y actividades que

realice el Contratista, sean ejecutadas de conformidad con las normas y especificaciones vigentes y que rigen cada una de las actividades del proyecto.

Durante el desarrollo del contrato de interventoría y hasta su liquidación, el interventor debe realizar seguimiento a la entrega y recibo a satisfacción del objeto del contrato. La interventoría debe considerar en su propuesta, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios hasta el total recibo a satisfacción de las obligaciones, por parte de la Interventoría y la entidad, así como la suscripción de actas finales y la liquidación de los contratos de obra y de interventoría.

2.3.2. RESPECTO A LOS SERVICIOS, TENEMOS:

1. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones y condiciones de la propuesta realizada.
2. Designar y contratar el equipo de trabajo de conformidad con los términos de referencia.
3. Verificar que el contratista dispone del equipo técnico y profesional requerido.
4. Supervisar el cumplimiento del contrato en cuanto a su aspecto técnico, administrativo, financiero y de seguridad y salud en el trabajo SST.
5. Verificar que el proyecto cumple con todas las normativas vigentes en la materia de licencias y permisos.
6. Requerir al contratista en el caso de que incumpla alguna de sus obligaciones y exigirle tomar las medidas correctivas cuando sea el caso.
7. Controlar y verificar la ejecución de las obras contratadas, velando por los intereses de la entidad, observando que dicha ejecución este dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad.
8. Programa de distribución del personal: Se establecerá entre la interventoría y el Contratista acorde con el programa de obra, flujo de caja y la fecha de entrega para sometimiento de aprobación por parte de la entidad.
9. Coordinar la realización de reuniones periódicas de seguimiento de la ejecución del proyecto con el Contratista.
10. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y solicitudes del Contratista de Obra.
11. Revisar el presupuesto detallado de obra, las especificaciones técnicas y los correspondientes análisis de precios unitarios APU´s, presentar las observaciones a que haya lugar al contratista y al supervisor del contrato por parte de la entidad, acompañando las observaciones del estudio técnico correspondiente y someterlo a aprobación de la entidad.
12. Resolver las diferentes consultas que le formule el supervisor del contrato y el contratista, y hacerle las observaciones, por escrito o verbalmente, que considere convenientes con copia a la entidad.
13. Revisar la programación de la obra a ejecutar y el flujo de caja presentados por el Contratista y someterlos a aprobación del Supervisor designado por parte de la entidad.
14. Velar por el estricto cumplimiento del programa de trabajo y ordenar las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de la obra fueren necesarias.
15. Velar por el correcto desarrollo de los trabajos a ejecutarse, con base en los anexos técnicos y planos aprobados y por el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales.
16. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista de obra, las actas de captación de precios, de modificación de cantidades, de suspensión y reiniciación (cuando haya a lugar para aprobación y firma del ordenador del gasto), el acta de corte de obra, el acta de recibo final de obra y el acta de pre liquidación del contrato de obra, discutirlas con el supervisor de contrato y suscribirlas conjuntamente con este. Cuando exista modificación de cantidades, obras complementarias y/o adicionales, el interventor deberá

previamente elaborar un informe técnicamente detallado donde conste la justificación de dichas modificaciones, con el objeto de solicitar su aprobación ante el Ordenador del Gasto de la entidad.
17. VIGILANCIA Y RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTRATO. Además de las establecidas anteriormente, el interventor, deberá velar por: A) Todo trabajo que el Contratista de obra emprenda sin la aprobación del interventor, será por cuenta y riesgo del contratista. en tales eventos, el interventor podrá ordenar la remoción y el reemplazo de las partes de obra ejecutadas sin su aprobación. B) Cualquier acto del interventor que pueda comprometer económicamente a la entidad, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido previa autorización del supervisor de contrato. C) El interventor queda facultado para modificar el programa de trabajo cuando, por razones de orden técnico o la naturaleza de la obra así lo exigiere, previo aval del supervisor de contrato.
18. Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo requerido presentado en la propuesta, y en caso fortuito o de fuerza mayor, reemplazarlos por otro de igual o superior perfil previa autorización por parte del supervisor de contrato, quien además se reserva el derecho de exigir el remplazo o retiro de cualquier empleado vinculado al proyecto.
19. Vigilar y controlar el personal que utilice el Contratista de Obra. Este personal debe cumplir con las condiciones contractuales y la propuesta del Contratista de Obra. Deberá comprobar el registro y las planillas de dicho personal empleado en la obra por parte del Contratista.
20. Ordenar junto con el supervisor de contrato por parte de la entidad la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto el Contratista cumpla con las especificaciones previstas en el contrato de Obra.
21. Participar activamente en los comités de Obra, realizar las actas que allí se generen.
22. Presentar al supervisor de contrato por parte de la entidad los informes que se requieran durante el desarrollo del Proyecto.
23. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o que conozca durante la ejecución del Proyecto.
24. Constituir la garantía única y asumir los demás gastos que se generen con ocasión del contrato.
25. Brindar la dotación y elementos de protección personal respectiva al personal encargado de hacer seguimiento a los trabajos de obra.
26. Pagar oportunamente al personal destinado al cumplimiento del contrato, los honorarios y/o salarios y prestaciones sociales que se generen según la ley, el cumplimiento con los aportes al Sistema Integral de Salud Y Pensiones y Riesgos Profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF" y la respectiva caja de compensación en los términos y de conformidad con la ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 510 de 2003, Ley 828 de 2003 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

2.3.3. PRODUCTOS

1. Informes semanales de avance de obra.
2. Informes mensuales de avance de obra.
3. Informe final de actividades.
4. Registro fotográfico general y detallado de cada uno de los puntos intervenidos, incluyendo el antes y el después para cada caso.
5. Bitácora de obra / Interventoría.
6. Informes de concepto técnico producto de modificaciones en diseños.
7. Bitácora de control de personal en obra, incluye revisión de parafiscales y aportes obligatorios
8. Bitácora de control de maquinaria en obra.

9. Copia de la totalidad de las actas de comités técnicos internos, reuniones de avance de obra, reuniones con la comunidad, reuniones con entes ambientales, reuniones con entes de control público, reuniones con empresas prestadoras de servicio que se hubiesen realizado dentro del desarrollo del proyecto.
10. Descripción y resumen detallado de las obras realizadas incluyendo el mecanismo de control de calidad utilizado por la interventoría.
11. Reporte final de cumplimiento por parte del Contratista de Obra de las normativas de seguridad industrial y reporte de accidentes laborales.
12. Consolidado de los informes presentados por especialistas para los casos puntuales de consulta requeridos en el desarrollo de las obras.
13. Copia del consolidado de todas las actas generadas durante el desarrollo de las obras, tales como: Acta de inicio, revisión y aprobación de estudios y diseños, modificación de cantidades de obra, acta de inclusión de ítems no previstos, acta de suspensión, acta de reanudación, etc.

2.3.4. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

La función de interventoría implica acciones de carácter técnico, administrativo, ambiental y financiero. Todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del compromiso y la satisfacción de los intereses de la Entidad. Premisa fundamental de la contratación pública.

La Interventoría, implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, la Interventoría debe ser consecuente con sus objetivos principales:

1. **Absolver:** En cuanto a este objetivo y en virtud del principio de inmediación, la interventoría es la encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entre las partes, el contratista no puede ser totalmente autónomo y la Entidad no se puede desentender del desarrollo de la obra o del servicio.

2. **Colaborar:** La Interventoría y el Contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor en conjunto se resuelven dificultades con razones de orden técnico, jurídico, administrativo y financiero. El interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique, renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista.

3. **Controlar:** Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre las etapas del desarrollo del contrato si la ejecución se ajusta a lo pactado.

4. **Exigir:** En la medida que la función de la Interventoría encuentre que en desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como armas el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para asegurar el cumplimiento.

5. **Prevenir:** El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la iniciación de las obras, en la etapa de planeamiento.

6. **Solicitar:** Esta facultad se materializa cuando el interventor pide al Contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, fallas que no afecten la validez del contrato. Esta facultad la ejerce también cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.

7. **Verificar:** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y solución de los problemas. Para ello la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, entrometiéndose en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

Para cumplir con el objetivo contractual el interventor deberá realizar el control de la construcción de la obra pública producto de la **CONVOCATORIA PUBLICA 02 DE 2026,** cuyo objeto es la "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER, CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS No. 00000209 DEL 10 DE FEBRERO DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL".

Durante el desarrollo del contrato de interventoría y hasta su liquidación, el interventor debe realizar seguimiento a la entrega y recibo a satisfacción del objeto del contrato. La interventoría debe considerar en su propuesta los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios hasta el total recibo a satisfacción de las obligaciones, por parte de la interventoría y de la entidad, así como la suscripción de actas finales y la liquidación de los contratos de obra y de interventoría.

Se encuentran estimadas las cantidades totales para la normal ejecución del proyecto. De todas formas, se entiende que las cantidades a suministrar son aproximadas, pues en el transcurso de las obras pueden presentarse variaciones, esta estimación se realiza con el fin de comparar las propuestas en igualdad de condiciones y por tanto se asumirán estas cantidades como reales en el proyecto mencionado.

Las actividades a ejecutar enmarcadas dentro del contrato de obra pública al cual el interventor seleccionado mediante este proceso hará vigilancia, serán las siguientes:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1,01	DEMOLICIONES (PISOS)	M2	63,00
1,02	DESMONTES CIELO RASOS	M2	917,06
1,03	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS	M3	290,00
1,04	EXCAVACIÓN MANUAL Y RETIRO	M3	27,90
1,05	MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL E=0.15 MTS	M2	310,00
2	**ACERO DE REFUERZO**		
2,01	SUMINISTRO, FIGURADO Y AMARRE DE ACERO DE 60000 PSI 240 Mpa	KG	2.200,00
3	**CIMENTACIÓN**		
3,01	CONCRETO PARA ZAPATA 3000 PSI	M3	27,90
4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		

	Elementos verticales		
4,01	COLUMNAS EN CONCRETO 3000 PSI	M3	7,56
4,02	VIGA AEREA EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	22,23
5	**CUBIERTA E IMPERMEABILIZACIONES**		
5,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUPERBOARD, INC ESTRUCTURA ACABADO EN VINILO	M2	917,06
5,02	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 16	ML	158,10
5,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DIMENSIONES Y CALIBRE SEGÚN DISEÑO	KG	15.763,05
5,04	PINTURA DE LA ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA	KG	7.881,53
5,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE COLONIAL 2.5 MM 105 X 41,5 ROJO LADRILLO		79,05
5,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA CABALLETE COLONIAL	ML	6,00
5,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA COLONIAL UPVC	UND	973,95
5,08	ANCLAJE EPOXICO (INCLUYE VARILLA 3/4")	M2	54,00
5,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATINA PARA ANCLAJES	UND	540,00
6	**REDES EN PVCS PVCL**		
6,01	TUBERÍA PVC ALL 4''	ML	45,00
7	**OBRAS ELECTRICAS**		
7,01	SALIDA ELECTRICA CON TUBERÍA EMT	ML	132,00
7,02	SALIDA LAMPARA LED	UND	57,00

3. CODIFICACIÓN UNSPSC.

Conforme al numeral 1° del Artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015; Pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información: "1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo."

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

4. El plazo de ejecución del contrato será **TRES (03) MESES**, contados a partir del acta de inicio del contrato.

5. VALOR DEL PROCESO: El valor del proceso es la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($47.485.333),** equivalente a **27,12 SMMLV** del año **[2026].**

5.1. PRESUPUESTO.

El presupuesto fue aprobado de acuerdo a la Resolución 209 del 10 de febrero de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".

Para establecer el valor de la interventoría, el presupuesto estimado se calculó por medio de la modalidad de costo directo afectado por un factor multiplicador. Dentro del valor básico y el IVA se encuentran la totalidad de costos directo e indirectos generados por el desarrollo de los servicios contratados por la entidad para el efecto del presente contrato.

Para establecer el presupuesto estimado la entidad tomo como base los perfiles profesionales y demás costos necesarios para el desarrollo del futuro contrato, para estimar un rango de valor a cada uno de ellos soportados en los análisis técnicos y económicos existentes según los precios históricos en contratos de interventoría suscritos por otras entidades.

El metido de remuneración de los contratos de interventoría consiste en determinar los costos directos y estos afectarlos por valores multiplicadores que incluyan pagos o derechos económicos del personal, los costos indirectos (administración e imprevistos) y la utilidad del contratista.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar la entidad define en el ítem denominado COSTOS DE PERSONAL los cuales consisten en el personal que requiere para realizar los trabajos, así como el tiempo de participación de cada uno de ellos y en el ítem COSTOS INDIRECTOS podemos encontrar, entre otros: informes y oficina Edición de Informes (incluye planos, papelería, fotografías, cds, grabaciones, reproducciones, etc.), servicios públicos.

CANT	CARGO / OFICIO	TARIFA MENSUAL	MESES	% DEDICACIÓN	VALOR PARCIAL
	COSTOS DE PERSONAL				
1	Director de Interventoría	$ 7.500.000,00	3	20%	$ 4.500.000,00
1	Residente de Interventoría	$ 4.000.000,00	3	100%	$ 12.000.000,00
1	Profesional HSE / SISO	$ 3.500.000,00	3	30%	$ 3.150.000,00
	SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL				**$ 19.650.000,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR				**$ 1,90**
	TOTAL COSTO DE PERSONAL				**$ 37.335.000,00**
	COSTOS INDIRECTOS				
CANT	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**COSTO ($)**	**TIEMPO DE UTILIZACIÓN (meses)**	**VALOR PARCIAL**

1	Oficina. Incluye alquiler, equipos de computo, servicios públicos, papelería, etc	Mes	$ 500.000,00	3	$ 1.500.000,00
1	Edición de Informes	Mes	$ 213.511,44	3	$ 640.534,32
	SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$ 2.140.534,32**
	FACTOR MULTIPLICADOR				**$ 1,20**
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$ 2.568.641,18**
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL + COSTOS INDIRECTOS				**$ 39.903.641,18**
	IVA (19%)				$ 7.581.691,82
	VALOR TOTAL				$ 47.485.333,00

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

En el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal **2026** de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER existe disponibilidad presupuestal para realizar el presente contrato, tal como consta en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO DE CDP	FECHA DE CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
26-00280	29 DE OCTUBRE DE 2026	Interventoría (Resolución 209-2025)	2.3.2.02.02.008.01	$ 34,272,933.53
		Interventoría Recursos Propios	2.3.2.02.02.008.03	$ 13,212,399.63
VALOR TOTAL				**$ 47,485,333**

7. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-11, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos comerciales:

PAIS		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	N/A	N/A	N/A

Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	N/A
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

Teniendo en cuenta que al presente proceso le aplican los tratados de la Alianza del Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados AELC, Triángulo del Norte (Guatemala), Unión Europea y de la Comunidad Andina de Naciones, la E.S.E le dará a los servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito estos Acuerdos Comerciales, el mismo trato que da a los servicios Colombianos.

8. LIMITACION A MIPYME.
El presente proceso es susceptible de limitación a Mipymes por no exceder el Umbral fijado por el Ministerio de Industria y Comercio para el año 2026.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US	$ 125.000
COL	$ 511.708.497

10. En la presente convocatoria, pueden participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales cuyo objeto y actividad les permita realizar las actividades establecidas en el objeto del proceso, los oferentes y las ofertas deben cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

11. CRONOGRAMA: El siguiente es el cronograma del Proceso de Contratación, se recuerda que los términos son preclusivos y corresponde a los interesados, conocer cada una de las etapas del presente proceso contractual

ACTIVIDAD	TÉRMINO MÍNIMO	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES	Desde el 09 de noviembre de 2026, al 10 de noviembre de 2026	SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES, SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y PETICIONES DE LIMITACION A MIPYMES AL PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES	Hasta el 11 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p.m	SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	12 de noviembre de 2026	SECOP II

AL PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES		
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	12 de noviembre de 2026	SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Hasta el 14 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p.m	SECOP II
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	17 de noviembre de 2026	SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	20 de noviembre de 2026	SECOP II
CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS	20 de noviembre de 2026, hasta las 8:30 a.m	SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	Desde el 20 de noviembre de 2026, hasta el 24 de noviembre de 2026	SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA DEL TRASLADO PARA OBSERVACIONES, SUBSANACIONES Y ACLARACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	Desde el 24 de noviembre de 2026, hasta el 27 de noviembre de 2026	SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES, SUBSANACIONES Y ACLARACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	30 de noviembre de 2026	SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	30 de noviembre de 2026	SECOP II
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACTO	30 de noviembre de 2026	SECOP II
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR EL ADJUDICATARIO	30 de noviembre de 2026	SECOP II

13. Los interesados pueden consultar los Documentos de la presente Convocatoria Publica **03-2026**, en la página de internet: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

14. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS.

La **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE**, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II y en la página web de la entidad.

Cordialmente;

CARLOS MARIO ARENAS DURAN
GERENTE E.S.E. HNSG

Proyecto: Ricardo Arguello Patiño / Profesional designado ESA Servicios Integrados
CPS 059 - 2026